



RESUMEN DE CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO

MES DE MARZO DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
2	Lisseth Nayarith Domínguez	Docente por hora	Santa rosa de Copan	3 de febrero al 14 de Diciembre de 2016	L. 95,962.80	Ver documento
3	Patrona esmeralda Zacapa López	Docente por hora	Gracias	22 de Enero al 30 de junio de 2016	63,600.00	Ver documento
4	Jorge Alberto Bu Enamorado	Docente por hora	La ceiba	Del 07 al 08 de noviembre 2015	2,500.00	Ver documento
5	Jorge Alberto Bu Enamorado	Docente por hora	La ceiba	Del 12 al 13 de septiembre 2015	2,500.00	Ver documento
6	German Edgardo Alvarenga	Docente por hora	La ceiba	Del 1º de sept. al 7 de diciembre de 2015	12,375.00	Ver documento
7	María clarisa Martínez Ávila	Docente por hora	La ceiba	1º de septiembre al 7 de diciembre de 2015	39,600.00	Ver documento
8	Jonathan Humberto borden	Docente por hora	La ceiba	Del 03 al 24 de enero de 2016	31,000.00	Ver documento
9	Laura Lizeth Bustillo Carrasco	Docente por hora	Tegucigalpa	03 de febrero al 12 mayo 2016	64,000.00	Ver documento
10	Huber Alexis Martínez Barahona	Docente por hora	Tegucigalpa aula magna	01 febrero al 31 enero 2017	114,000.00	Ver documento
11	Johnnatan José Noel Zamora murillo	Administrativo	Tegucigalpa	1º de febrero al del 2016 al 31 enero 2017	110,021.04	Ver documento
12	Indira Daniela Pineda Hernández	Docente por hora	San Pedro Sula	26 de enero al 31 de diciembre 2016	129,585.43	Ver documento
13	Gustavo Adolfo Gonzales Cáceres	Docente por hora	Tegucigalpa	26 de enero al 31 de diciembre 2016	129,585.43	Ver documento
14	Ángel Leonardo Cruz Farrera	Docente por hora	Nacaome	26 de enero al 31 de diciembre 2016	129,585.43	Ver documento
15	Marco Antonio Miranda García	Docente por hora	Santa rosa de Copan	16 de febrero al 14 de diciembre 2016	91,378.59	Ver documento
16	Ilda Elizabeth Torres Gonzales	Docente por hora	Santa Rosa de Copan	1º de febrero al 14 de diciembre de 2016	95,962.80	Ver documento
17	Olga Suyapa Portillo	Docente por hora	Santa rosa de copan	1 de febrero al 14 de diciembre 2016	95,962.80	Ver documento
18	Sergio Geovany Cuellar Fúnez	Docente por hora	Santa Rosa de Copan	26 de enero al 14 de diciembre 20165	127,600.00	Ver documento
19	José Ángel Tabora Galeano	Docente por hora	Santa Rosa de Copan	16 de febrero al 14 de diciembre de 2016	91,378.59	Ver documento
20	Jorge Arturo Pineda Pineda	Administrativo	Santa rosa de Copan	16 de febrero al 14 diciembre 2016	91,378.59	Ver documento
21	José Rutilio Martínez Hernández	Administrativo	Santa rosa de Copan	1 de enero al 30 de junio 2016	55,010.52	Ver documento
22	Ana Asucena Cáceres Quintanilla	Administrativo	Gracias Lempira	07 de enero al 30 junio 2016	53,176.84	Ver documento
23	Santos Antonio Vásquez Aguilar	Administrativo	Tegucigalpa	01 de febrero del 2016 al 31 enero 2017	110,021.04	Ver documento
24	Henry Alexis Cáceres Flores	Administrativo	Tegucigalpa	01 de febrero 2016 al 31 enero 2017	110,021.04	Ver documento
25	Alex Geovanny Miranda Hernández	Administrativo	Tegucigalpa	01 de febrero del 2016 al 31 enero 2017	110,021.04	Ver documento
26	Jennifer Sarai Portillo Argueta	Administrativo	Santa Rosa de Copan	26 de enero al 14 diciembre 2016	127,600.00	Ver documento
27	Paola Sarai Orellana Paz	Administrativo	Santa Rosa de Copan	1º de septiembre al 7 de diciembre de 2016	106,333.33	Ver documento



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LISSETH NAYARITH DOMINGUEZ SOMETA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Básica, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1988-00104, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atención en cualquiera de las diferentes áreas del servicio al público: Préstamo y Circulación, Referencia, Multimedia, Hemeroteca en el horario que establezca el Departamento de Tecnología Educativa; 2) Facilitador en la búsqueda de las fuentes de información que solicitan los usuarios a través del catálogo en línea (OPAC), catálogo manual e índices; 3) Ser guía en la ubicación del recurso o material que el usuario requiera, tanto en soporte impreso, digital, multimedia u otro; 4) Procesamiento técnico de los recursos de información en todo formato y soporte (de manera manual y automatizada); 5) Organización y mantenimiento constante de las colecciones; 6) Sugerir bibliografía (todo formato y soporte) para su adquisición, de acuerdo a las necesidades de los usuarios; 7) Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo y circulación de recursos; 8) Apoyar las acciones y actividades que realice el Departamento de Tecnología **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 95,962.80)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a

razón mensual de: NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., y cuando sea requerida para los fines de semana.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.-** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


LISSETH NAYARITH DOMINGUEZ S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **PETRONA ESMERALDA ZACAPA LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Psicología, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1986-00536, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Ejecución de las metas de la DISE en el Plan Operativo Anual (POA); 2) Acciones para el desarrollo de la unidad de conjunto con el personal adscrito a la Dirección; 3) Proveer a los estudiantes de servicios de orientación personal, psicológica y académica; 4) Diseño y ejecución de investigación en el campo de la investigación para la toma de decisiones en proyectos de desarrollo; 5) Procesos de información, inscripción y aplicación de los exámenes de admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; 6) Realización de entrevistas a los beneficiados con el programa socioeconómico; 7) Desarrollar programas orientados a brindar a los estudiantes servicios psicológicos y clínicos preventivos; 8) Aplicación de los instrumentos psicométricos, vocacionales, aptitudinales y de personalidad a los estudiantes.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 63,600.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,600.00)** en el mes de enero, **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Centro Regional de Gracias, Lempira de la UPNFM,

cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 22 de enero al 30 de junio del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


PETRONA ESMERALDA ZACAPA LOPEZ
El Contratista

881704

873-2015



Pagado en DIC

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS**

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JORGE ALBERTO BU ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1622-1971-00143, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, impartiendo la **CATEDRA MORAZÁNICA**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)**, los que se le cancelarán previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de la Ceiba de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el **7 y 8 de Noviembre del año 2015**, sábado de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.** y domingo de **8:00 a.m. a 12:00 m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los

[Handwritten signature]

Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JORGE ALBERTO BU ENAMORADO
El Contratista

881304

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JORGE ALBERTO BU ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1622-1971-00143, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, impartiendo la **CATEDRA MORAZÁNICA**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00)**, los que se le cancelarán previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de la Ceiba de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará** e **12 y 13 de Septiembre del año 2015, sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m.**- **QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato después de habersele requerido por escrito, e) Por las demás causales legales.-** **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los



Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



JORGE ALBERTO BU ENAMORADO
El Contratista



881171
Pagado en
Enero

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (50-) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

068-2016

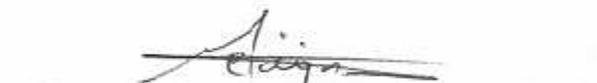


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte GERMAN EDGARDO ALVARENGA IGLESIAS, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Física y Deportes, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0107-1974-02100, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: EEH-3401 EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, Sección U, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 7 de diciembre del año 2015.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad

laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

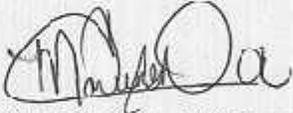

GERMAN E. ALVARENGA IGLESIAS
El Contratista

CLARISSA MARILENEZ AVILA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Español, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0101-1993-00310, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ELL-1303 LENGUAJE Y ARTISTICA**, Sección B, lunes a jueves de 12:00 m. a 2:00 p.m., **ELL-1203 INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS LITERARIOS**, Sección A, lunes a jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL **RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL **CONTRATISTA** la cantidad global de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 39,600.00)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 7 de diciembre del año 2015.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL **CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL **RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD**



PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declarar que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MIRIAN CLARISSA MARTINEZ AVILA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo: (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte YONATHAN HUMBERTO BORDEN LANZA, mayor de edad, hondureño, Perito Mercanti y Contador Público, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1988-18216, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente en e *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto. Impartir: LIN-4200 SOCIOLINGUISTICA, Sección M y Sección N, haciendo un total de 104 horas en el período.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,000.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 al 24 de enero del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD

PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.



M.A.E. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



YONATHAN HUMBERTO BORDEN L.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte LAURA LIZETH BUSTILLO CARRASCO, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Especial, de este domicilio, con identidad número 0801-1975-20803, actuando en su condición persona, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: Interpretación de la Lengua Hondureña de Señas LESH0, para acompañar el proceso de formación de las personas sordas, en los espacios pedagógicos donde se requiera en la jornada de la tarde con el joven Zamhir Anhuar Sunsín Baca, con las siguientes funciones: 1) Elaboración del plan de trabajo por el período, 2) Interpretación dentro de los espacios pedagógicos con un total de 15 horas semanales, 3) Asesoría en los espacios libres de las asignaciones de cada espacio pedagógico, 4) Acompañamiento de estudios de lenguaje técnico a los estudiantes sordos inscritos a partir de este periodo 2016, 5) Elaboración de informe escrito al final del período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 64,000.00) previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por

cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


LAURA LIZETH BUSTILLO C.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-C0303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HUBER ALEXIS MARTINEZ BARAHONA**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con identidad número 1521-1968-00094, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **APOYO LOGÍSTICO EN EL POLIDEPORTIVO Y AULA MAGNA DE LA UPNFM.**- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 114,000.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,500.00)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017, con el siguiente horario: lunes a viernes de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. y cuando sea necesario en horas y días distintos a la de su horario normal de trabajo.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atrazo injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los tramites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato,

después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


HUBER A. MARTINEZ BARAHONA
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOHNNATAN JOSE NOEL ZAMORA MURILLO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Física, de este domicilio, con identidad número 0715-1988-00267, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SECCION DE PROVEEDURIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Solicitar a las casas comerciales los documentos que establece la ley, 2) Cotizar en las casas comerciales los materiales, productos, etc., 3) Verificar que las cotizaciones cumplan con los criterios requeridos, 4) Entregar las cotizaciones al Jefe de la Sección, 5) Verificar que el producto este conforme a la compra, 6) Entregar el producto al Guardalmacén. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO DIEZ MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 110,021.04), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Sección de Proveeduría de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa

y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.




M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


JOHNNATAN JOSÉ NOEL ZAMORA M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **INDIRA DANIELA PINEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en Ciencias Naturales, con identidad número 1413-1993-00108, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **INSTRUCTORA DE LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: a) Cumplir con los compromisos laborales en los horarios acordados con la Institución, b) Respetar a la universidad y a todos los miembros de su comunidad, c) Conocer y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución de la República, las leyes, el Estatuto y los Reglamentos Institucionales vigentes, d) Presentar para la cprobación del Docente Titular de la unidad o dependencia respectiva, la planificación de sus actividades laborales, e) Desarrollar su labor de acuerdo a la planificación aprobada por la unidad o por el docente titular de la UPNFM, f) Brindar servicios de calidad de acuerdo con los métodos y técnicas actualizadas, g) Promover la investigación e innovación didáctica, apegado a las líneas prioritarias y de acuerdo con la aplicación en el trabajo de aula, h) Involucrarse en todo el proceso de formación del estudiante para contribuir a su desarrollo integral y al logro de los objetivos institucionales, i) Motivar al estudiantado a elevar la excelencia académica, j) Desarrollar su actividad con ética profesional que sirva de motivación permanente a los estudiantes, k) Planificar y ejecutar las actividades autorizadas por el docente titular en función de los contenidos mínimos fijados, l) Participar en la vida comunitaria y cívica de la institución, vinculándose de manera activa a los eventos académicos, culturales, sociales, artísticos y/o deportivos que ésta programe, m) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando la conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona, n) Apoyar al docente titular y las autoridades universitarias, personal de servicio y compañeros en la ejecución

de los programas y planes institucionales, o) Preservar y difundir el buen nombre e imagen de la Universidad ante la comunidad nacional e internacional, p) Conocer y cumplir las disposiciones referentes a las áreas académicas, administrativas, que la institución regule, q) Cumplir con los programas de capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento del Estamento Docente, establecidos por la institución, r) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, de formación y actualización, s) Realizar toda actividad que sea requerida por la unidad académica en la cual está asignado con el propósito de cumplir con los objetivos y funciones de la institución. t) Es responsable de la custodia de materiales y equipos de los Talleres y/o Laboratorios a él asignados, mediante inventarios, u) Revisión y reporte del inventario de materiales y equipo, v) Velar por el buen uso y mantenimiento de materiales y equipo bajo su cargo, w) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de Laboratorio o Taller.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 129,585.43) los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,934.28) en el mes de enero y ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65) en cada uno de los meses de febrero a diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Sección Académica de Ciencias Naturales del CURSPS de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 31 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad

al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera. **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan e presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


INDIRA DANIELA PINEDA H.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

092-2016



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO GONZALES CACERES**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Español, de este domicilio y residencia, con tarjeta de identidad número 0703-1991-04103, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Sede Central de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **INSTRUCTOR DE LABORATORIO DE LENGUAS**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: a) Cumplir con los compromisos laborales en los horarios acordados con la Institución, b) Respetar a la universidad y a todos los miembros de su comunidad, c) Conocer y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución de la República, las leyes, el Estatuto y los Reglamentos Institucionales vigentes, d) Presentar para la aprobación del Docente Titular de la unidad o dependencia respectiva, la planificación de sus actividades laborales, e) Desarrollar su labor de acuerdo a la planificación aprobada por la unidad o por el docente titular de la UPNFM, f) Brindar servicios de calidad, de acuerdo con los métodos y técnicas actualizadas, g) Promover la investigación e innovación didáctica, apegado a las líneas prioritarias y de acuerdo con la aplicación en el trabajo de aula, h) Involucrarse en todo el proceso de formación del estudiante para contribuir a su desarrollo integral y a logro de los objetivos institucionales, i) Motivar al estudiantado a elevar la excelencia académica, j) Desarrollar su actividad con ética profesional que sirva de motivación permanente a los estudiantes, k) Planificar y ejecutar las actividades autorizadas por el docente titular en función de los contenidos mínimos fijados, l) Participar en la vida comunitaria y cívica de la institución, vinculándose de manera activa a los eventos académicos, culturales, sociales, artísticos y/o deportivos que ésta programe, m) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando la conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona, n) Apoyar al docente titular y las autoridades universitarias, personal de servicio y compañeros en la ejecución de los programas y planes institucionales, o) Preservar y difundir el buen nombre e

imagen de la Universidad ante la comunidad nacional e internacional, p) Conocer y cumplir las disposiciones referentes a las áreas académicas, administrativas, que la institución regule, q) Cumplir con los programas de capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento del Estamento Docente, establecidos por la institución, r) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, de formación y actualización, s) Realizar toda actividad que sea requerida por la unidad académica en la cual está asignado con el propósito de cumplir con los objetivos y funciones de la institución. t) Es responsable de la custodia de materiales y equipos de los Talleres y/o Laboratorios a él asignados, mediante inventarios, u) Revisión y reporte del inventario de materiales y equipo, v) Velar por el buen uso y mantenimiento de materiales y equipo bajo su cargo. w) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de Laboratorio o Taller.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 129,585.43) los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,934.28) en el mes de enero y ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65) en cada uno de los meses de febrero a diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Letras y Lenguas de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 31 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El**

Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
RECTOR
El Rector


GUSTAVO ADOLFO GONZALES C.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ANGEL LEONARDO CRUZ FERRERA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Español, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1989-01969, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **SEDE DE NACAOME** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **INSTRUCTOR DE LABORATORIO DE LENGUAS**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: a) Cumplir con los compromisos laborales en los horarios acordados con la Institución, b) Respetar a la universidad y a todos los miembros de su comunidad, c) Conocer y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución de la República, las leyes, el Estatuto y los Reglamentos Institucionales vigentes, d) Presentar para la aprobación del Docente Titular de la unidad o dependencia respectiva, la planificación de sus actividades laborales, e) Desarrollar su labor de acuerdo a la planificación aprobada por la unidad o por el docente titular de la UPNFM, f) Brindar servicios de calidad, de acuerdo con los métodos y técnicas actualizadas, g) Promover la investigación e innovación didáctica, apegado a las líneas prioritarias y de acuerdo con la aplicación en el trabajo de aula, h) Involucrarse en todo el proceso de formación del estudiante para contribuir a su desarrollo integral y al logro de los objetivos institucionales, i) Motivar al estudiantado a elevar la excelencia académica, j) Desarrollar su actividad con ética profesional que sirva de motivación permanente a los estudiantes, k) Planificar y ejecutar las actividades autorizadas por el docente titular en función de los contenidos mínimos fijados, l) Participar en la vida comunitaria y cívica de la institución, vinculándose de manera activa a los eventos académicos, culturales, sociales, artísticos y/o deportivos que ésta programe, m) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando la conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona, n) Apoyar al docente titular y las autoridades universitarias, personal de servicio y compañeros en la ejecución de los programas y planes institucionales, o) Preservar y difundir el buen nombre e imagen de la Universidad ante la comunidad nacional e internacional, p) Conocer

y cumplir las disposiciones referentes a las áreas académicas, administrativas, que la institución regule, q) Cumplir con los programas de capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento del Estamento Docente, establecidos por la institución, r) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, de formación y actualización, s) Realizar toda actividad que sea requerida por la unidad académica en la cual esté asignado con el propósito de cumplir con los objetivos y funciones de la institución. t) Es responsable de la custodia de materiales y equipos de los Talleres y/o Laboratorios a él asignados, mediante inventarios. u) Revisión y reporte del inventario de materiales y equipo, v) Velar por el buen uso y mantenimiento de materiales y equipo bajo su cargo, w) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de Laboratorio o Taller.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 129,585.43) los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,934.28) en el mes de enero y ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65) en cada uno de los meses de febrero a diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Nacaome de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 31 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 1:00 a 9:00 p.m.- **QUINTO:**  **RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no

se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo. Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ANGEL LEONARDO CRUZ FERRERA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext 2122
www.upnfm.edu.hn

017-2016



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y comicio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quiz en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1976-00774, actuando en su concición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 91,378.59)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 4,584.21)** en el mes de febrero, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 16 de febrero al 14 de diciembre del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos

siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfn.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ILDA ELIZABETH TORRES GONZALES**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0507-1964-00055, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Encargada de mantener aseada las aulas; 2) Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3) Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4) Mantener aseados los baños sanitarios y pasillos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL **RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL **CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 95,962.80)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **1 de febrero al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y cuando sea requerida para los fines de semana.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera

de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato: b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SIXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ILDA ELIZABETH TORRES G.
ILDA ELIZABETH TORRES G.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



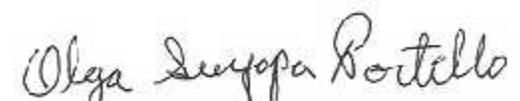
CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OLGA SUYAPA PORTILLO**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1973-00503, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Encargada de mantener aseada las aulas; 2) Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3) Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4) Mantener aseados los baños sanitarios y pasillos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 95,962.80)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **1 de febrero al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.** y cuando sea requerida para los fines de semana- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá

ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OLGA SUYAPA PORTILLO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.uprfrm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**, y de otra parte **SERGIO GEOVANY CUELLAR FUNEZ**, Ingeniero en Ciencias de la Computación y Máster en Gestión de Proyectos, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 1301-1983-00090, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Permanecer en el laboratorio durante la jornada de trabajo para atender las necesidades demandadas por los estudiantes, usuarios y demás personal y estar dispuesto a ofrecer más tiempo si es necesario; 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Laboratorio y de la Dirección del Centro Regional; 3) Mantener en orden y aseadas las instalaciones físicas y el equipo asignado al Laboratorio; 4) Gestionar el buen funcionamiento del Laboratorio: Mobiliario y equipo, energía eléctrica, aires acondicionados, etc.; 5) Darle mantenimiento al equipo de Laboratorio ante virus, limpieza y funcionamiento, etc.; 6) Instalar y mantener instalado el software necesario para el buen desarrollo de las asignaturas o espacios pedagógicos; 7) Mantener actualizado el inventario del equipo asignado al Laboratorio; 8) Hacer las gestiones para el descargo del equipo que ya no sea de utilidad para el Laboratorio; 9) Atender a estudiantes cuando no se esté sirviendo clases o no esté comprometido el Laboratorio; 10) Supervisar los trabajos que se estén elaborando los usuarios en las computadoras; 11) Velar por el cumplimiento de los horarios de clases por parte de los docentes que imparten clases en el Laboratorio; 12) Colaborar con el docente que imparte la clase percatándose de que durante el desarrollo de la misma se esté haciendo lo correcto con el equipo de informática; 13) Brindar asesoría académica al grupo de estudiantes asignado; 14) Gestionar cursos de capacitación a empleados de la institución, logrando obtener fondos - valores simbólicos - que permitan auto gestionar actividades del mismo o del Departamento; 15) Ofrecer cursos a estudiantes de diferentes institutos con

la finalidad de obtener fondos y cubrir necesidades básicas del mismo o del Departamento; 16) Administrar eficientemente los fondos generados por las diferentes actividades económicas del Laboratorio; 17) Colaborar en la planificación del POA; 18) Llevar un control de uso del equipo e instalaciones del Laboratorio y atender las solicitudes de servicio de computadoras, datashow, parlantes, libros, mobiliario, etc.; 19) Supervisar el adecuado uso del local y del equipo que utilizan los alumnos que hacen sus trabajos académicos en el Laboratorio; 20) Mantener actualizado el Reglamento del Laboratorio de Computación; 21) Enviar y/o entregar un informe de la gestión realizada en el Laboratorio a las autoridades del centro regional al finalizar cada período académico.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 127,600.00), los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) en el mes de enero, DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,600.00) en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. y cuando sea requerido para los fines de semana.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución

y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-
SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



SERGIO GEOVANY CUELLAR FUNEZ
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSÉ ANGEL TABORA GALEANO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0417-1971-00044, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 91,378.59)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 4,584.21)** en el mes de febrero, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido de **16 de febrero al 14 de diciembre del 2016.-**

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.-

SÉPTIMO. Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSÉ ANGEL TABORA GALEANO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upr.fm.edu.hn

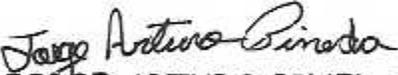


CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JORGE ARTURO PINEDA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0417-1983-00049, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 91,378.59)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 4,584.21)** en el mes de febrero, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **16 de febrero al 14 de diciembre del 2016.**- **QUINTO:**

RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JORGE ARTURO PINEDA PINEDA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1968-00250, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: Vigilar las instalaciones del Centro de Capacitación y Estudios Generales de Gracias, Lempira.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 55,010.52)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)**, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Centro Regional de Gracias, Lempira de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: 1 de enero al 30 de junio del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia

que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSÉ RUTILIO MARTÍNEZ H.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upr.fm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ANA ASUCENA CACERES QUINTANILLA**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301 1988-00701, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Encargada de mantener aseada las aulas; 2) Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3) Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4) Mantener aseados los baños sanitarios y pasillos.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 53,176.84)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 7,334.74)** en el mes de enero y **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Centro Regional de Gracias, Lempira de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **7 de enero al 30 de junio del año 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato

a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

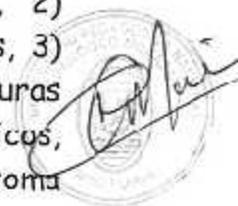

MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ANA ASUCENA CACERES Q.
El Contratista



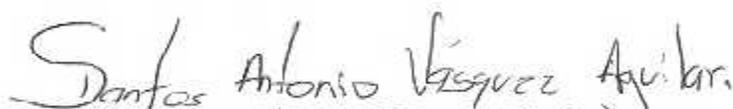
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte SANTOS ANTONIO VASQUEZ AGUILAR, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0809-1992-00342, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Ayudar en corregir instalaciones eléctricas principales y auxiliares, interruptores y tableros, 2) Revisar y chequear líneas eléctricas de acuerdo a los reportes de fallas, 3) Reparar y cambiar conductores eléctricos, balastos de lámparas, cerraduras eléctricas y otros, 4) Ayudar en la reparación de diferentes artefactos eléctricos, 5) Ayudar en la elaboración de nuevos tendidos de líneas, tableros y/o toma corrientes, 6) Llevar control y mantenimiento de las herramientas y equipos a su cargo, 7) Llenar reportes periódicos de las tareas asignadas, 8) Mantener limpio y en orden equipos y sitios de trabajo, 9) Cumplir normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la UPNFM, 10) Realizar otras tareas afines al puesto.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO DIEZ MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 110,021.04), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42), previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:



Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de haberse requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometer además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


SANTOS A. VASQUEZ AGUILAR
El Contratista



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HENRY ALEXIS CACERES FLORES**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0801-1981-22964, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Construir y reparar paredes, pisos, pasillos, techos, aceras y cañerías, 2) Abrir y/o cavar huecos y surcos, 3) Preparar mezclas de cementos y arena para conformar el material de construcción, 4) Cargar y trasladar materiales, tales como: arena, arenilla, grava, gravin y cal, 5) Montar y desmontar andamios y escaleras, 6) Limpiar y organizar palas, picos, barras, cucharas, cepillo para frisar, espátulas, palestras, brochas, carretillas y otras herramientas utilizadas, 7) Preparar el terreno y espacio donde efectuará el trabajo, 8) Cargar y organizar listones, viguetas, vigas, clavos, alambres, martillos y demás implementos de albañilería, ayudado por el personal asignado, 9) Cernir la arena según las necesidades del trabajo, 10) Montar y desmontar techos de zinc, asbesto y tejas, 11) Estimar el tiempo y material requerido para realizar el trabajo, 12) Llevar el control de material y equipo utilizado, 13) Auxiliar en trabajos de carpintería y soldadura, 14) Coordinar operativos de trabajo según instrucciones del encargado de mantenimiento, 15) Elaborar reportes periódicos de las tareas asignadas, 16) Mantener limpio y en orden equipos y sitios de trabajo, 17) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la UPNFM.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIEZ MIL VEINTIUN**

LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 110,021.04), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)**, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE - DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


HENRY ALEXIS CÁCERES FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ALEX GEOVANNY MIRANDA HERNANDEZ, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 1709-1984-01212, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Apagar y encender los motores de las bombas de agua, 2) Abrir y cerrar válvulas, 3) Llenar los depósitos de agua, 4) Verificar que los depósitos se mantengan con agua para que no se vayan a fundir o quemar, 5) Trasladar material y equipo audiovisual a solicitud de docentes, empleados y/o estudiantes hacia el sitio indicado por éstos, 6) Colaborar en cualquier eventualidad que se presente en la unidad encargada de la correspondencia, siguiendo instrucciones dadas por su superior inmediato, 7) Llenar reportes periódicos de las tareas asignadas, 8) Mantener limpio y en orden equipo y sitio de trabajo, 9) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la UPNFM.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO DIEZ MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 110,021.04), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42), previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del 01

de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017, miércoles a domingo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ALEX Miranda
ALEX GEOVANNY MIRANDA H.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
TelDirecto. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfin.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JENIFFER SARAI PORTILLO ARGUETA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Psicología, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1989-01080, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Participar en la ejecución de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la **DISE** y la presentación de informes mensuales al Director (a); 2) Trabajar coordinadamente con el personal adscrito a la Dirección, en acciones para el desarrollo de la unidad; 3) Proveer a los estudiantes de servicios de orientación personal, psicológica y académica; 4) Diseñar y ejecutar investigaciones en el campo de la educación para la toma de decisiones en proyectos de desarrollo estudiantil; 5) Participar activamente en el proceso de información inscripción y aplicación de exámenes de admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; 6) Brindar consejería psicológica individual y grupal a los estudiantes de la Universidad; 7) Mantener actualización de pruebas psicológicas; 8) Aplicar instrumentos psicométricos y de personalidad a los alumnos de la universidad; 9) Realizar entrevistas a los beneficiados con el programa socioeconómico; 10) Apoyar al trabajador social con el seguimiento a los estudiantes beneficiarios en el programa socioeconómico; 11) Desarrollar programas orientados a brindar a los estudiantes servicios psicológicos preventivos y clínicos; 12) Mantener actualizados y aplicar los instrumentos psicométricos, vocacionales, actitudinales y de personalidad a los estudiantes y otras personas que lo soliciten; 13) Colaborar con otras instituciones educativas en la capacitación de estudiantes, personal docente y administrativo; 14) Mantener informados a los estudiantes a través de programas de información y divulgación universitaria que faciliten al estudiante su adaptación y permanencia a la institución; 15) Elaborar el informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA



se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 127,600.00), los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) en el mes de enero, DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,600.00) en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y cuando sea requerida para los fines de semana.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JENIFFER SARAI PORTILLO A.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **PAOLA SARAI ORELLANA PAZ**, mayor de edad, hondureña, Bachiller Técnico en Hostelería y Turismo, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1989-00399, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atención al público, 2) Recibir, clasificar, distribuir correspondencia en general (circulares, oficios, etc.), 3) Organizar y mantener actualizado los archivos de todos los documentos de la unidad, 4) Elaborar requisiciones de materiales de oficina, solicitudes de compra de bienes y servicios, 5) Mantener control de la existencia de los materiales y suministros de la unidad, 6) Custodia y manejo de la documentación de entrada y salida de materiales, mobiliario y equipo del **CUR-SRC**, 7) Realizar la apertura y cierre de caja en el **CUR-SRC**, 8) Asistir a las visitas programadas por la Universidad durante los fines de semana en sistema presencial y distancia, 9) Asistir a todas las actividades culturales, deportivas y académicas programadas por el Centro Universitario Regional; 10) Realizar las compras y adquisiciones de materiales, equipo y servicios en el **CUR-SRC**; 11) Otras funciones afines a la naturaleza de su cargo y que sean asignados por su jefe inmediato.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 106,333.33)**, los que se cancelarán a

solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 1,666.67) en el mes de enero, DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,666.67) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


PAOLA SARAI ORELLANA PAZ
El Contratista